# H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.

**P R E S E N T E.**

Lossuscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, con fundamento en los artículos 50, 56, 66, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** En Municipios tiene a su cargo la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción III inciso c) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**II.** El Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 1999, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142, fracción II inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato vigente en esa fecha, acordó que la prestación del servicio público mencionado, en lo que respecta al aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos que se producen en esta ciudad, se efectuara mediante el régimen de concesión.

**III.** De conformidad con los artículos 184 y 185 de la Ley Orgánica Municipal para de Estado de Guanajuato, vigente en ese momento, en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio del año 2000, el H. Ayuntamiento aprobó por unanimidad el otorgamiento de la concesión del servicio público, para el aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales, a favor de la empresa Promotora Ambiental, S.A. de C.V., en los términos y condiciones del título de concesión número SPM/CRS/01-2000 de fecha 09 de enero del año 2000.

**IV.** En sesión ordinaria de fecha 08 de abril de 2017, el H. Ayuntamiento aprobó el otorgamiento de la prórroga de la concesión del servicio público en comento, por una temporalidad adicional de quince años a favor de la empresa Promotora Ambiental, S.A. de C.V., contados a partir del día 09 de enero de 2016, en lo que respecta al aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos que se producen en esta ciudad. Facultando con ello, al Sistema Integral de Aseo Público de León a realizar la supervisión del cumplimiento del título de concesión número SPM/CR/01-2000. Este acuerdo de prorroga fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 16 de mayo de 2014.

**V.** El citado título de concesión, en la cláusula décima primera, estipula que el H. Ayuntamiento aprobará las tarifas que la concesionaria Promotora Ambiental S.A. de C.V. perciba por la prestación del servicio al municipio, estableciéndose dos clases de tarifas por tonelada recibida:

1. Por recepción, aprovechamiento y disposición final de los residuos recolectados por el municipio; y
2. Por recepción, aprovechamiento y disposición final de los residuos no peligrosos integrados por los particulares.

Asimismo, en la cláusula décima cuarta, fracción VI del citado título de concesión, refiere que el concesionario deberá cubrir a la Tesorería Municipal, el pago de los derechos que correspondan, actualizado a la misma proporción a la tarifa que se cobra a el Municipio.

Dichas tarifas y pago de derechos serán actualizadas cada año, conforme a una fórmula establecida en el título de concesión o igual al monto de inflación determinado por el Banco de México.

**VI.** Atendiendo a lo antes citado, en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2018, el H. Ayuntamiento aprobó la actualización de la tarifa para el año 2018, así como el pago de derechos que la concesionaria tendría que cubrir a este municipio, con efectos retroactivos al 01 de enero de ese ejercicio fiscal, conforme a lo siguiente:

1. Por el servicio público de recepción, aprovechamiento y disposición final de los residuos recolectados por el Municipio por tonelada $88.19 (ochenta y ocho pesos 19/100 M.N.) con IVA incluido;
2. Por recepción, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos ingresados por los particulares: por tonelada $160.81 (ciento sesenta pesos 81/100 M.N.) con IVA incluido; y
3. Respecto a la actualización del pago de derechos que la concesionaria tenía que cubrir a favor de este municipio, se estableció la cantidad de $18,078.98 (dieciocho mil setenta y ocho pesos 98/100 M.N.).

**VII.** Tomando en consideración la obligación de actualizar anualmente las tarifas así como el pago de derechos, la concesionaria mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2018, solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el ajuste de la tarifa y del pago de derechos correspondiente al servicio que prestará durante el año 2019, adjuntando un análisis a la fórmula que señala el título concesión para la actualización de la tarifa y pago de derechos.

**VIII.** Se cuenta con el oficio SIAP/DDIA/196/2019 recibido en fecha 21 de febrero de 2019, suscrito por el titular del Sistema Integral de Aseo Público que obra anexo al presente dictamen, mediante el cual se realiza un análisis al estudio que presenta la concesionaria para determinar la actualización de las tarifas aplicables para el año 2019 por la prestación de servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el Municipio de León, Guanajuato, en el Relleno Sanitario El Verde. Del que se desprende que la actualización obedecerá al 5.02% correspondiente a los índices inflacionarios reportados por el Banco de México y de acuerdo con lo señalado en la cláusula Décima Primera del título concesión SPM/CRS/01-2000, quedando de la siguiente forma:

1. Por el servicio público de recepción, aprovechamiento y disposición final de los residuos recolectados por el Municipio: Tarifa Neta 2019 para el municipio por tonelada (IVA incluido) por $92.62 (noventa y dos pesos 62/100 M.N.);
2. Por la recepción, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos ingresados directamente al relleno por los particulares, se autorizó la tarifa de $168.88 (ciento sesenta y ocho pesos 88/100 M.N.) por tonelada.

Respecto a la actualización del pago de derechos que la concesionaria tendrá que cubrir a favor de este municipio, quedo establecida la cantidad de $18,986.54 (dieciocho mil novecientos ochenta y seis pesos 54/100 M.N.)

Por las consideraciones antes vertidas y con fundamento en los artículos 115 fracciones III inciso c) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción III inciso c), IV y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción III inciso a), 167 fracción IX y 168 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los integrantes de esta comisión sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación de la siguiente propuesta:

**ACUERDO**

**PRIMERO: Se aprueba** la actualización de las tarifas por el servicio público de aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos municipales para el año 2019, con efectos retroactivos al 01 de enero de 2019. Servicio público que se presta mediante el régimen de concesión, correspondiente al título número SPM/CRS/01-2000, otorgado a la persona moral Promotora Ambiental, S.A. de C.V.

En consecuencia el incremento de las tarifas, queda de la siguiente manera:

1. Por el servicio público de recepción, aprovechamiento y disposición final de los residuos recolectados por el Municipio: Tarifa Neta 2019 para el municipio por tonelada (IVA incluido) por $92.62 (noventa y dos pesos 62/100 M.N.);
2. Por la recepción, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos ingresados directamente al relleno por los particulares, se autorizó la tarifa de $168.88 (ciento sesenta y ocho pesos 88/100 M.N.) por tonelada.

**SEGUNDO: Se actualiza** el importe de pago de derechos que la concesionaria Promotora Ambiental, S.A. de C.V., deberá cubrir al municipio por concepto de la concesión otorgada, para quedar establecida en un monto de $18,986.54 (dieciocho mil novecientos ochenta y seis pesos 54/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

**TERCERO: Se autorizan** todos aquellos actos jurídicos, administrativos y contables que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO: Se instruye** a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el mismo fin.

**QUINTO:** Con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **publíquese** el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”**

**LEON, GTO., 25 DE MARZO DE 2019**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**LETICIA VILLEGAS NAVA**

**SÍNDICA**

**GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ**

**REGIDOR**

**ANA MARIA CARPIO MENDOZA**

**REGIDORA**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**

**GABRIELA DEL CARMEN ECHEVERRIA GONZÁLEZ**

**REGIDORA**

**FERNANDA ODETTE RENTERIA MUÑOZ**

**REGIDORA**